



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1677**
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Sor Milena Londoño Ríos.
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00255-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta al despacho la citación para la práctica de la notificación personal realizada a la demandada Sor Milena Londoño Ríos, la cual fue enviada a la dirección electrónica informada con la demanda, y que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 15 de junio de 2023, tal como se constata con Id del mensaje 708498, de la empresa Servientrega, revisado el envío se advierte que fue corregido lo antes advertido y que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, Así las cosas, se tendrá por realizada la diligencia de notificación personal a la señora Sor Milena Londoño Ríos y se agregara al expediente para ser tenida en cuenta; se ordena por secretaria la contabilización de los términos y una vez vencidos vuelva al despacho para dar continuidad al trámite procesal, es decir seguir adelante con la ejecución en las condiciones solicitadas.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10b1ae913208305cb5a4b15f0641b932d1b1e71de2fa6a183a083b2b6e4ce19**

Documento generado en 27/06/2023 02:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>